

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

**ACUERDO MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, EXCLUSIVAMENTE EN
LO QUE SE REFIERE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA
SUPERFICIE DE 1,392.86 M2, PROPIEDAD DEL SEÑOR GABRIEL CHÁVEZ
FAJARDO, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE LAS
CALLES REVOLUCIÓN Y 2 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL.**

CARLOS FLORES DUEÑAS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XXXIV, del propio texto constitucional, 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 01.571/03, de fecha 10 de noviembre del año en curso, el Secretario de Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", de la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Colima, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 M2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez Fajardo, ubicada en la calle Francisco Villa, entre las calles Revolución y 2 de Abril de la ciudad de Tecomán, Col., para pasar a una vocación de equipamiento especial.

SEGUNDO.- Que el Plan Director de Desarrollo de la ciudad de Tecomán, Colima, fue aprobado por el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, Col., el día 10 de noviembre del año 1994 y mediante Decreto del Ejecutivo, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Suplemento al No. 21, en su edición correspondiente al sábado 27 de mayo de 1995.

TERCERO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, Col., en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2003, aprobó la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Colima, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 M2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez Fajardo, ubicada en la calle Francisco Villa, entre las calles Revolución y 2 de Abril de la ciudad de Tecomán, Col., para pasar a una vocación de equipamiento especial, según consta en la certificación de fecha 8 de octubre del año en curso, por el C. Luis Alberto Gama Espíndola, entonces Secretario del H. Ayuntamiento de dicho municipio, mismo que se encuentra archivado en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

CUARTO.- Que el C. Arq. Jorge Piza Espinoza, Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia de la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Colima, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 M2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez Fajardo, ubicada en la calle Francisco Villa, entre las calles Revolución y 2 de Abril de la ciudad de Tecomán, Col., para pasar a una vocación de equipamiento especial, según consta en el oficio que se menciona en el Considerando primero del presente Acuerdo.

QUINTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Colima, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 M2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez Fajardo, ubicada en la calle Francisco Villa, entre las calles Revolución y 2 de Abril de la ciudad de Tecomán, Col., para pasar a una vocación de equipamiento especial.

En tal virtud. he tenido a bien expedier el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", de la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Colima, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 M2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez Fajardo, ubicada en la calle Francisco Villa, entre las calles Revolución y 2 de Abril de la ciudad de Tecomán, Col., para pasar a una vocación de equipamiento especial, misma que fue aprobada en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de octubre de 2003.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Atentamente.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO, MTRO. CARLOS FLORES DUEÑAS; Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ GILBERTO GARCÍA NAVA; Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JORGE PIZA ESPINOZA; Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES AV. REVOLUCION Y 2 DE ABRIL, PARA EQUIPAMIENTO ESPECIAL, EN ESTA CIUDAD.

ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme el siguiente:

En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen que rinde la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud del Sr. Gabriel Chávez Fajardo para el cambio de uso del suelo del predio ubicado en la esquina que forman las calles Av. Revolución y 2 de abril, para equipamiento especial, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 1,392.86 M2, PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL CHAVEZ FAJARDO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y DOS DE ABRIL DE ESTA CIUDAD PARA PASAR A UNA VOCACION DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
P r e s e n t e.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento, integrada por los CC. REGIDORES: ING. EDUARDO GUTIÉRREZ NAVARRETE, PRESIDENTE Y PROFR. RUBÉN RUIZ NAVA E ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO, SECRETARIOS, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., somete a su consideración el presente Dictamen con relación a la procedencia de la SOLICITUD DEL CAMBIO DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 1,392.86 M2, PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL CHAVEZ FAJARDO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y DOS DE ABRIL DE ESTA CIUDAD PARA PASAR A UNA VOCACION DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre "Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción..." así mismo el artículo 21 fracción II de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima faculta al Ayuntamiento a "Definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción;".
- 2.- Que en la pasada Sesión de Cabildo se dio lectura al Dictamen de procedimiento No. 043/2003 relativo a la solicitud del cambio de vocación de uso de suelo de una superficie de 1,392.86 m2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez fajardo ubicado en la calle Francisco Villa entre las calles Revolución y dos de abril de esta ciudad para pasar a una vocación de equipamiento especial, toda vez que en el mismo pretende establecer una estación de servicio de PEMEX, específicamente una gasolinera.
- 3.- Que en dicha Sesión se acordó que dicha solicitud fuese turnada a esta comisión lo cual cumplimiento el Secretario del H. Ayuntamiento acompañando además el oficio No. 1004/2003 fechado el 17 de septiembre de 2003, suscrito por el Director de Obras Publicas y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual dictaminan PROCEDENTE el cambio de uso de suelo para pasar de régimen habitacional a un aprovechamiento de Equipamiento Especial (E.E.) para establecer una estación de servicio de PEMEX, específicamente una gasolinera.
- 4.- Que se anexan dos planos de ubicación del predio y una fotografía aérea, elementos estos que junto con una visita que realizamos los integrantes de esta Comisión en compañía de algunos otros miembros del H. Cabildo y el hecho de que no este funcionando la Gasolinera que lo hacia a la salida hacia Cerro de Ortega, contribuyen a la convicción de esta Comisión para considerar procedente la instalación de esta estación de servicio.

Por lo anteriormente señalado esta Comisión propone a ustedes el siguiente:

D I C T A M E N :

Unico.- Del análisis del expediente referido en el considerando segundo y valorando las consideraciones señaladas en el presente dictamen y el oficio multireferido, se considera procedente autorizar el cambio de uso de suelo de superficie de 1,392.86 m2, propiedad del Sr. Gabriel Chávez fajardo ubicada en la calle Francisco Villa entre las calles Revolución y dos de abril de esta ciudad para pasar a una vocación de equipamiento especial, para establecer una estación de servicio de PEMEX, específicamente una gasolinera.

Dado en el recinto oficial el día 07 del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.

A t e n t a m e n t e.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA: Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Presidente; Rúbrica.- Profr. Rubén Ruiz Nava, Secretario.- Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Secretario; Rúbrica.

El Presidente Municipal sometió en lo general el dictamen rendido por la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, resultando aprobado por mayoría con cinco votos a favor de los C.C. Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar, los Regidores Audelino Flores Jurado, Patricia Moreno Sánchez, Angel Trujillo Cervantes, Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Profr. Margarito Espinosa Mijares, y Luis Josué López Baez.

Abriéndose la ronda de oradores, no registrándose ninguno.

El Presidente Municipal sometió en lo particular el dictamen rendido por la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, resultando aprobado por mayoría con cinco votos a favor de los C.C. Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar, los Regidores Audelino Flores Jurado, Patricia Moreno Sánchez, Angel Trujillo Cervantes, Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Profr. Margarito Espinosa Mijares, y Luis Josué López Baez, instruyéndole al Secretario del Ayuntamiento lo envíe a la Secretaría General para su publicación, en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a los 07 días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal. Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal. Prof. Rubén Ortega Aguilar, Sindico. Rúbrica. Alejandro Martínez Hernández, Regidor. Rúbrica. Rubén Ruiz Nava Regidor. Rúbrica, Audelino Flores Jurado, Regidor. Rúbrica. Luis Josué López Báez, Regidor. Rúbrica. Rafael Mendoza Tafoya, Regidor. Rúbrica. Patricia Moreno Sánchez, Regidora. Rúbrica. Margarito Espinoza Mijares Regidor. Rúbrica. Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete Regidor. Rúbrica. Salvador García Silva, Regidor. Rúbrica. Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Regidor. Rúbrica. J. Ángel Trujillo Cervantes Regidor. Rúbrica. C. Luis Alberto Gama Espíndola, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del Ayuntamiento.

C. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; Rúbrica.- PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Rúbrica.